En la villa de Coresa sabado quince dias del mes de febrero de mill y seiscientos y veinte y un
años es cedulado dias se junta y ronaconcejo en la sala de ayuntamiento de los Jaua
para entender en las cosas tocantes del seruicio de Rey nuestro y vien pu
ra ver capn don pedro fernandez menendi don alcalde mayor. Mes Jaua
don hernando ferrnnez don Juan Mateos de gubara don antonio garcia de mula don
Eudo alburquerque leonis don gines de galvez grabo don xpo Calbo tiamonta fur
don pedro bernardo quiros don antonio gra de mula y alcaraz capitando nalo sorro
gugna barro don franco garcia de lleraz don martin de ley rrita al feriz maior
vecinos de gaspar de esa lacar ezisto balderaquilar regido verdes Jaua
asi juntos y hazeribanon leila peticion siguiente

Que el bienteleonee dize que el tiene vna
labor la parte de los Jatales donde dizen los
Buzuicarch y en ella dos labor y ene vna zarza
de colmenas cercas y en los limites del oy
corral ay vn pedaco de tierra de la bor
zuplica le gasan me de darle licencia que
lo pueda labar tocar y quemar el labro
ca en la cantidad que fuezen seruidos
rrcabiramos

Jvbiviere
leone

Presentada la dicha peticion en el dicho ayun
tamiento la dicha Justicia y regimiento
dixeron que atento en la dicha peticion Joan
Vizientelleonee pretende diezque
dagan nos ginuly en todo dando poder
vido por ordenan y mandan que se con forme
a la sentencia que tiene en el fauor di
ceron que dan y dieron en el dicho Joan
Vizientelleonee de la dicha tierra
tierra sembradura en la parte conte
nida en la dicha peticion y de ella se
le hizieron gracia y merced para que en
cosa suya pueda labrar y cultiuar
y sacar yerba y en ella lo que quisiere
y por vien tuviere con tanto que el
a labrar y la no de entro del termino
que es la dehesa y tierra el tan andar